

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | | FUERA DE CORDOBA | |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| | PESETAS | | PESETAS |
| Un mes. | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre. | 12'50 | Trimestre. | 15 |
| Seis meses. | 21 | Seis meses. | 28 |
| Un año. | 40 | Un año. | 50 |

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.087

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Calabria Molero, Enrique Carrillo Mangas, José Benítez Escobar, Manuel Casado Muñoz, Miguel Dantas Hernández, Eusebio Lorente Lorente, José Morales Peña, Eugenio Blanco Jiménez, Feliciano Plaza Vergara, Ignacio Fijo Fernández, José Villalba García, Antonio Franco Salado, Manuel Arrabal Mohedano, Rafael Simoni Carmona, Antonio Habar Rodríguez, Manuel Palomo Rodríguez, José Medina Muñoz, José Bocero Santiago Manuel Pulido Torres, Manuel Mata Pineda, Rafael Torronteras Zafra, Rafael Salado Muñoz, Manuel Fajardo Navajas, José Ruiz Fernández, Francisco Arroyo Bernete, Julián Soto Barranquero, Antonio Bravo Montero, José Bocero Toledano, Alfredo Herrera Siles, Antonio Carrasco Adame, Salvador Adame Alvarez, Andrés Ramírez Torrecillas, Juan Ramírez Torrecilla, Emilio Palomo Rodríguez, José Gómez Moreno Juan Manuel Matencio Rosales, Rafael Matencio Muñoz, José Navajas Ortega; Manuel Martínez Bobis, vecinos de Posadas.

Francisco Reif Rodríguez, vecino de Guadalcazar.

Gabriel Márquez Arrauz, vecino de Almodóvar del Río.

Anselmo Gómez Bermúdez, José Pérez Romero, Enrique Delgado de los Reyes, Genoveva Mayén Gálvez, Emilio Morales Nieto, Enrique de Huelva Becerril, vecinos de Palma del Río.

Joaquín Martínez Escobar, Alfonso Gil Mata, Pimitivo Moyano Toledano, Alfonso Carmona Palma, Manuel Jiménez Escribano, José Ramos Pozo, Araceli Cuesta Pintor, Pedro Delgado Otero, Angel Reig Hilarios, Francisco Ot, Rincón Juan Zafra Palma, José Ortiz Reig, Juan Rafael López Delgado, Juan Gimber Aguayo, Soledad Cuesta Pintor, Francisco Lara Quesada, Juan Espinar Prieto, Mariano Aragónés Echevarría, Antonio Prieto Ot, José Ot Rincón, Rafael Gálvez Estévez, José Mengual Alós, Francisco Sánchez Castro, Juan Requena Iznájar, Luis Bernier Millán, Antonio Garrido Márquez, Antonio Carmona Gracia, José Mata Moral, Eduardo Osuna Morales, Alfonso Gil Carmona, Bartolomé Olivares Espinar, Alfonso Delgado Castro, Manuel López Moral, Francisco Afán Otero, José Salas Cuesta, José María Mayer Palma, Rafael Espinar Curado, Bartolomé Correderas Avila, Antonio Garrido Márquez, Antonio Reig Rodríguez, Silverio Ot Rincón, vecinos de La Carlota; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de pri-

mera Instancia de Posadas que actuará en dicha población.

Córdoba 2 de Octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 4.088

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Mora Valencia, Antonio Romero Jiménez, Rafael Moyano Cordon, Miguel Chacón Castuera, Juan Eugenio Santos Rodríguez, Antonio Juan Parejo Delgado, Concepción Cáceres Jurado, Marcos Deza Montero, Francisco Alvarez Oyonarte, vecinos de Puente-Genil; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Posadas, que actuará en dicha población.

Córdoba 2 de Octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 4.089

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Agudo Serrano, José Rodríguez Lara, Romualda Ortega Aranda, Rafael Ocaña Muñoz, vecinos de Cabra;

habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Cabra que actuará en dicha población.

Córdoba 2 de Octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.157

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 33 de 1936, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue.

En la ciudad de Córdoba a 20 de Mayo de 1937. El Tribunal Contencioso-administrativo provincial constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos, entre partes, de una como recurrente el letrado don Antonio Ortiz y de León en nombre de don Juan Martín Abril, contra acuerdo de la Alcaldía de Puente-Genil por el que deja cesante al recurrente en el cargo de Guardia municipal, siendo parte el Fiscal de la jurisdicción.

FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso Contencioso-administrativo

de plena jurisdicción interpuesto por D. Juan Martín Abril y en sucesión revocamos el acuerdo a que este recurso se refiere, mandando se ponga a dicho recurrente en el cargo que desempeñaba, al que se le reconoce su derecho a exigir el sueldo no percibido desde que se acordó su destitución, que deberá abonarlo el Ayuntamiento sin perjuicio de la responsabilidad civil de los concejales que votaron el referido acuerdo. Y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación. Y así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano, Agustín Romero, José Egulaz Francisco Marroyo, P. García Conejero—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 2 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Propiedades Rentas

Núm. 4.156

Para el más exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en la R. O. de 14 de Julio de 1897, referente a los impuestos del 20 por 100 de la Renta de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y Aprovechamientos Forestales, debo advertir a todos los Alcaldes de esta provincia, que en armonía con las prevenciones de dicha disposición, se hayan obligados a remitir a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial y dentro precisamente de los cinco primeros días siguientes a cada trimestre, certificaciones de los ingresos que hayan obtenido por cada uno de los conceptos aludidos, en el trimestre anterior.

Dichas certificaciones deberán extenderse una por cada concepto y reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas, según previene la vigente Ley del Timbre del Estado, debiendo advertir que aún cuando no haya habido ingresos por alguno de los tres conceptos indicados, deberán extender certificaciones negativas.

Encarezco a todos los Alcaldes el mayor celo en el cumplimiento de este servicio, significándoles que transcurrido el plazo señalado sin que hayan cumplimentado esta orden, se pondrá en conocimiento de la autoridad competente quien procederá en consecuencia.

Córdoba a 4 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador, Antonio Gil.

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 3.744

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de esta villa es las sesiones celebradas por la misma y correspondientes al segundo trimestre del año en curso.

MES DE ABRIL.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Gutiérrez Cobos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión anterior, sin modificación alguna.

Quedó debidamente puntualizado el acuerdo de anterior sesión relativo al nombramiento interino de portero de la Casa Consistorial.

Quedó pendiente de estudio la certificación que presenta el destagista del camino vecinal de El Carpio a la carretera de Castro del Río a Bujalance.

Aprobar la relación de ingresos y pagos correspondiente al mes anterior.

Quedó enterada la Comisión de la notificación que envía la Caja de Seguros Sociales de la Andalucía Occidental.

Acordar conceder una gratificación mensual al meritorio Manuel Carrillo Jodar, y retribuir a la señorita Rafaela Blanco Buendía por los trabajos que viene prestando en la confección de padrones y listas cobradoras.

Sesión ordinaria del día 10

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Gutiérrez Cobos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pagar con cargo al saldo que existe en el Banco Español de Crédito al personal sanitario tres mensualidades, por un total de 2.437'47 pesetas.

Al Instituto de Higiene, 633'30.

A la Mancomunidad por medicamentos, 285'65.

A la Diputación Provincial, pesetas 773'30.

Facultar al señor Alcalde para que una vez informado de cuenta a la Corporación de un efecto que dice el Banco Español de Crédito tener en su poder con cargo a la Corporación girado por don Eduardo Palomino Pérez.

Quedar enterada la Comisión de la circular que con referencia a Cédulas personales publica la Excelentísima Diputación provincial.

Dejar sobre la mesa para su estudio la certificación que presenta el destagista del camino vecinal de El Carpio a la carretera de Castro del Río a Bujalance.

Solicitar de la Compañía de Seguros Covadonga el envío de un duplicado de la póliza de seguros de los edificios municipales, a fin que a la vista de ella, decidir sobre el recibo cuyo cobro pretende la mencionada Compañía.

Dar un plazo de diez días para que durante él se pueda ingresar voluntariamente lo que por Repartimiento General de Utilidades del año 1936 adeudan los contribuyentes del término.

Dejar pendiente de estudio la solicitud que presenta el empleado

jubilado don Francisco Muñoz Romero.

Designar al señor López Cubero para que en una próxima sesión lleve una proposición con la rotulación nueva de las calles de la villa.

Sesión ordinaria del día 17

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Gutiérrez Cobos, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las facturas que presenta el Inspector Farmacéutico municipal por valor de 1.635'35 pesetas por medicamentos suministrados desde Abril al 20 de Julio de 1936.

Recabar del Banco Español de Crédito que no cargue intereses por el efecto que a cargo de este Ayuntamiento posee, librado por don Eduardo Palomino Pérez.

Quedar enterada del oficio que sobre cédulas personales dirige la Excmo. Diputación provincial.

Gestionar el fraccionamiento del recibo del seguro de los edificios municipales.

Desestimar la solicitud que presenta la señorita Rafaela Blanco Buendía.

Quedar enterada de la comunicación que sobre atrasos dirige la Excmo. Diputación provincial.

Aprobar los nuevos nombres con que en lo sucesivo han de designarse las calles de la villa.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Gutiérrez Cobos, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar un proyecto de transferencia de crédito por un total de 14.830 pesetas.

Que pase a estudio de la Intervención el duplicado de la póliza de seguros de edificios municipales que envía la Compañía Covadonga.

Es aprobada acordándose que se le de el trámite reglamentario, una instancia que suscribe don Ramón del Prado y García del Prado, pasando a informe del Negociado correspondiente la dirige don Inocente Añón.

Se designa al Gestor señor Ojeda para que efectúe la comprobación de las facturas que sobre medicamentos presenta el Inspector municipal.

Oficiar a todos los industriales que recientemente se han establecido para que se personen en esta oficina a fin de que den los datos necesarios para cursar sus altas por las industrias que ejercen.

Poner en condiciones el kiosco de la plaza para poder ser utilizado.

Gratificar a Alfonso Jurado Guerrero por los trabajos que viene prestando en oficinas.

Contribuir con 300 pesetas a la suscripción abierta para la reconstrucción de la Ermita del Patrono de esta villa.

Facultar al señor Alcalde para que perciba en la Delegación de Hacienda las cantidades que se hallan a disposición de este Ayuntamiento.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 15

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Gutiérrez Cobos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la certificación número 5 presentada por el destagista del camino vecinal de El Carpio a la carretera de Castro del Río a Bujalance que había quedado para estudio en anteriores sesiones.

Acceder en parte a lo que solicita la Sociedad Harinera del Carpio en escrito del que se da lectura.

Pasan para su aprobación a la oficina correspondiente, las facturas que presenta la farmacia municipal de la localidad.

Aprobar los ingresos y pagos efectuados durante el pasado mes de Abril.

Nombrar funcionario de arbitrios municipales a Lorenzo Gaitán Muñoz.

Que se lleve a una próxima sesión el nombre de la persona a quien pueda confiarse el cargo de barrendero municipal.

Autorizar al señor Alcalde, para que perciba en la Delegación de Hacienda las cantidades que se han librado a favor del Ayuntamiento y correspondientes a la décima contra el paro obrero.

Sesión ordinaria del día 29

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Gutiérrez Cobos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el expediente de transferencia de crédito por haber transcurrido el plazo reglamentario de su exposición al público, y que pase para su superior aprobación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Desestimar la instancia que suscribe el meritorio don Manuel Carrillo Jodar.

Dirigirse al anterior Secretario de la Corporación don Manuel Díaz Caneja para agradecerle la brillante cooperación que prestó al acto de la fiesta del Patrón de la villa.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 5

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Gutiérrez Cobos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar debidamente, antes de que recaiga acuerdo firme sobre escrito que en reclamación presenta en el Juzgado don José León Muñoz.

Reconocer el crédito que a favor de la Harinera del Carpio traspasó el vecino de Pedro Abad Pedro Ramón Castilla.

Tomar en consideración la propuesta para lo que resta de ejercicio, y dar cuenta de ello al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Recabar todos antecedentes que existan sobre Pósitos y dar cuenta de ellos a fin de resolver lo que proceda en consecuencia.

Enviar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL al Excelentísimo señor Gobernador civil el extracto de acuerdos del trimestre pasado.

Aprobar la instancia que dirige Falange Femenina Tradicionalista y de las JONS solicitando un donativo para ayuda del Hospital que se crea en la localidad.

Aprobar la relación de ingresos y pagos correspondientes al pasado mes de Mayo.

Asociarse al duelo nacional por el desgraciado accidente que ha costado la vida al glorioso general Mola y expresar a su S. E. el Generalísimo Jefe del Estado el sentimiento de la Corporación y de esta villa, acordándose también que una de las calles del pueblo se le dé el nombre del fallecido general, como asimismo a otra de ellas el de Capitán Cortés, héroe del Santuario de la Virgen de Santa María de la Cabeza.

El Carpio 28 de Agosto de 1937.—El Secretario, Luis Mas y Gil.

Don Luis Mas y Gil, Profesor Mercantil, Secretario Interventor interino del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio.

Certifico: Que la Comisión municipal Gestora en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de Agosto acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el segundo trimestre del año actual, disponiendo sean enviados al Excelentísimo señor Gobernador civil, por si tiene a bien ordenar su inserción en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que así conste expido la presente certificación que firmo con el visto bueno del señor Alcalde y sello con el de la Corporación, en El Carpio a 31 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Luis Mas y Gil.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Gutiérrez Cobos.

ALMEDINILLA

Núm. 4.120

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Secretario Judicial, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir en el inmediato año 1938, queda expuesto al público en la mesa de la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y el de ocho días siguientes se podrán formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes los contribuyentes o entidades interesadas.

Almedinilla a 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Adrián Troncoso.

PORCUNA

Núm. 4.125

Don José Vázquez Alonso, Vicepresidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna. Hace saber: Que terminado el padrón de cédulas personales, de este término correspondiente al ejercicio de 1937, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante un plazo de quince días puedan los interesados o sus representantes legales hacer las recla-

maciones que estimen procedentes contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Porcuna a 28 de Septiembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Vázquez Alonso.

BUJALANCE

Núm. 4.126

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre mencionado impuesto, en Bujalance a 1 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Guillermo Navarro.

LUCENA

Núm. 4.127

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil retirado y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón original del impuesto único denominado Patente Nacional de circulación de automóviles para su vigencia en el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que los dueños de automóviles, camionetas y motocicletas que se hallen comprendidos en el mismo puedan examinar dicho documento y deducir contra el mismo las reclamaciones u observaciones que crean en derecho sean pertinentes.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Lucena a 1.º de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio García Doblas.

Núm. 4.128

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil en situación de retirado y Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento y como tal de la Agrupación forzosa de Administración de Justicia.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado, por el total de los miembros que componen dicha Agrupación, el presupuesto de Administración de Justicia, correspondiente al próximo ejercicio de 1938. De conformidad con lo preceptuado en el

último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de 15 días a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL con el fin de dar oído a cuantas reclamaciones, contra el mismo durante dicho plazo, puedan surgir.

Lucena 2 de Octubre de 1937.—Antonio García Doblas.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.153

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Pedro López e Hijos», contra don Miguel Huertas Olalla y otros, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Córdoba a siete de Agosto de mil novecientos treinta y siete, el señor don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de la misma y su partido; vistos los presentes autos, seguidos en este Juzgado, en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una como actora de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Pedro López e Hijos», de esta plaza, representada por el Procurador don Juan Ramírez Castuera, y defendido por el Doctor en Derecho don Manuel Enríquez Barrios, contra don Miguel Huertas Olalla, doña Isabel Ruano Luque y don Miguel Huertas Delgado, el primero comerciante, la segunda casada con el tercero y todos vecinos de Cañete de las Torres y declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Miguel Huertas Olalla, don Miguel Huertas Delgado y doña Isabel Ruano Luque, a que abonen solidariamente a la Compañía Mercantil Pedro López e Hijos, la cantidad de cien mil pesetas y a don Miguel Huertas Olalla, quince mil setecientos ochenta y seis pesetas cuatro céntimos como saldo de su cuenta de corresponsal y once mil, cuatrocientas siete treinta y cinco como saldo de su cuenta corriente, debiendo descontarse en ejecución de sentencia todo efecto que no haya sido hecho efectivo por el corresponsal, aunque el efecto haya sufrido extravío. Sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alcántara.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando Audiencia pública, en el día de su fecha, doy fé.—Licenciado, Antonio Martín.

Y para que sirva de notificación a los demandados, dado su expresado ignorado paradero se expide el presente en Córdoba a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal, José Alcántara.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.115

LORA CASTRO, Juan A.; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 14 de Mayo de 1915, procesado en expediente número 783 de 1937, por falta a incorporación, desconociéndose sus demás circunstancias.

CABELLO MARQUEZ, Isidro; hijo de Agustín y de Josefa, natural de Pueblonuevo y vecino de Peñarroya (Córdoba), nació en 7 de Mayo de 1915, de oficio minero, soltero, su estatura, 1'674 metros sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, regular, barba escasa, boca regular, color sano, frente despejada, procesado en expediente número 757 de 1937, por falta a incorporación.

NARANJO ROMERO, Francisco; natural y vecino de Pueblonuevo (Córdoba), nació en 1.º de Abril de 1915, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura 1'630 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares no tiene, procesado en expediente número 773 de 1937, por falta a incorporación.

BARRIOS ESCUDERO, Ambrosio; natural y vecino de Pueblonuevo (Córdoba), nació en 10 de Junio de 1915, de oficio obrero, de estado soltero, estatura 1'749 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pronunciada, barba poblada, boca regular, color sano; frente despejada, señas particulares, no tiene, procesado en expediente número 737 de 1937, por falta a incorporación.

MUÑOZ LOPEZ, Francisco; natural y vecino de Bujalance, de oficio albañil, de estado soltero, estatura 1'742 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, señas particulares cicatriz en parietal derecho, procesado en expediente número 777 de 1937, por falta a incorporación.

ROMERO DIAZ, Benito; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 14 de Abril de 1915, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura 1'632 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz mediana, barba redonda, boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 769 de 1937 por falta a incorporación.

MUÑOZ RELAÑO, Bartolomé; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 30 de Junio de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'695 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba ancha, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 781 de 1937 por falta a incorporación.

RUANO GORDILLO, Manuel, natural de Cabeza del Rey y vecino de Belmez (Córdoba), nació en 17 de Mayo de 1915, de estado soltero, de oficio ferroviario, estatura 1'698 metros, sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz achatada, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene, procesado en expediente número 785 de 1937, por falta a incorporación.

TORRALBO DELGADO, Manuel; natural y vecino de Cañete (Córdoba), nació en 4 de Junio de 1915, de oficio carpintero, de estado soltero, estatura 1'612 metros, sus señas: pelo castaño, cejas corridas, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente regular, señas particulares no tiene, procesado en expediente número 729 de 1937, por falta a incorporación.

MURILLO RODRIGUEZ, Francisco; natural y vecino de Villanueva del Rey (Córdoba), nació en 2 de Abril de 1915, de oficio zapatero, de estado soltero, estatura 1'631 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba redonda, boca regular, color claro, frente ancha, señas particulares no tiene, procesado en expediente número 518 de 1937, por falta a incorporación.

LARA ROJAS, Juan; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 24 de Mayo de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'596 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha, barba regular, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene, procesado en expediente número 775 de 1937, por falta a incorporación.

MUÑOZ CALDERON, Angel; natural y vecino de Los Blázquez (Córdoba), nació en 2 de Junio de 1915, de oficio labrador, de estado soltero, estatura 1'645 metros, sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz aguileña, barba redonda, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 762 de 1937, por falta a incorporación.

GOMEZ BLANCO, Francisco; natural y vecino de Belmez (Córdoba), nació en 23 de Abril de 1915, de ofi-

cio labrador, de estado soltero, estatura 1'596 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares no tiene, procesado en expediente número 780 de 1937, por falta a incorporación.

SILES ANGUITA, Luis; natural de La Carlota y vecino de Cañete de las Torres (Córdoba), de oficio del campo, de estado soltero, estatura 1'637 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente regular, señas particulares no tiene, procesado en expediente número 728 de 1937, por falta a incorporación.

GALLARDO NIETO, José; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 9 de Abril de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'590 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba ancha, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 767 de 1937, por falta a incorporación.

DIAZ EXPOSITO, Francisco; hijo de Juan y Teresa, natural de Caniles de Baza, y vecino de Puente Genil (Córdoba), nació en 17 de Marzo de 1915, de oficio agricultor, soltero, su estatura 1'602 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba regular, boca regular color claro, frente espaciosa; procesado en expediente número 775 de 1937, por falta a incorporación.

MUÑOZ MANSILLA, Juan; natural y vecino de Pueblonuevo (Córdoba), nació en 28 de Mayo de 1915, de oficio obrero, de estado soltero, estatura 1'657 metros sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 738 de 1937 por falta a incorporación.

ARANDA PAREDES, Antonio; hijo de José y Lucía, natural de Bujalance y vecino de Peñarroya (Córdoba), nació en 7 de Abril de 1915, de oficio campesino, soltero, su estatura 1'766 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, procesado en expediente número 735 de 1937 por falta a incorporación.

PALOS LOPEZ, Antonio; natural y vecino de Puente Genil (Córdoba), nació en 21 de Marzo de 1915, de oficio panadero, de estado soltero, estatura 1'642 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba regular, color claro, frente espaciosa, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 766 de 1937 por falta a incorporación.

SANCHEZ GARCIA, Juan; natural de Peñarroya y vecino de P. Pueblonuevo (Córdoba), nació en 9 de Junio de 1915, de oficio albañil, de estado soltero, estatura 1'675 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 741 de 1937 por falta a incorporación.

PARRADO CASTRO, Antonio; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 14 de Junio de 1915, de oficio campesino, de estado soltero, estatura 1'628 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba ancha, boca regular, color sano, frente ancha; procesado en expediente número 778 de 1937 por falta a incorporación.

MARTIN VAZQUEZ, Florencio; hijo de Antonio y Margarita, natural de Fuentè Obejuna y vecino de Belmez (Córdoba), nació en 11 de Mayo de 1915, labrador, soltero, su estatura 1'675 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz mediana, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, sin señas especiales; procesado en expediente número 785 de 1937 por falta a incorporación.

PLANTON CAMACHO, Francisco; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 8 de Abril de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'573 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba ancha, boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 772 de 1937 por falta a incorporación.

CANTARERO BAEZA, Pedro; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 10 de Mayo de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'648 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 770 de 1937 por falta a incorporación.

RAMOS SANCHEZ, José; natural y vecino de Belmez (Córdoba), nació en 11 de Mayo de 1915, de oficio molinero, de estado soltero, estatura 1'668 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente espaciosa, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 784 de 1937 por falta a incorporación.

CABEZAS FERNANDEZ, José; natural y vecino de Pueblonuevo (Córdoba), nació en 24 de Mayo de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'711 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, nariz pequeña, ojos grises, barba escasa, boca regular, color

sano, frente despejada, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 774 de 1937 por falta a incorporación.

GONZALEZ HIDALGO, Juan; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 10 de Abril de 1915, de oficio albañil, de estado soltero, estatura 1'738 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba estrecha, boca pequeña, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 618 de 1937 por falta a incorporación.

NAVAJAS NAVARRO, José; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 7 de Abril de 1915, de oficio dependiente, de estado soltero, sus señas: pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca idem, color bueno; procesado en expediente número 768 de 1937 por falta a incorporación.

JIMENEZ SALMORAL, José; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 13 de Mayo de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'658 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba redonda, boca regular, color sano, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 771 de 1937 por falta a incorporación.

ROJAS JURADO, Juan; natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 8 de Febrero de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'702 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 782 de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerán en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el Sr. Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, el mandante don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 2 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.

Imprenta Provincial

(CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Economía en los precios

Pro titud en los trabajos

De los estados de Estadística de Abastos y Ganados (modelo oficial) que se ha publicado en este BOLETIN OFICIAL núm. 206 de 30 de Agosto, y de los de Relaciones juradas que presentan los declarantes, se remite a vuelta de correo por esta Imprenta Provincial a los siguientes precios:

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| 1.000 ejemplares 28 pts. | 250 ejemplares 14 pts. |
| 500 18 | 125 8 |

P. Colón, 7 CORDOBA Teléf. 11-14